

**BASES FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE
ORGANIZACIONES DE MUJERES 2021
AREA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

1.- DEL FONDO CONCURSABLE:

El Fondo de Iniciativas para organizaciones de mujeres, es un fondo concursable dispuesto por la Ilustre Municipalidad de Valdivia a través del Programa “Mujer y Equidad de Género” de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el objetivo de promover la participación y el fortalecimiento de las organizaciones y agrupaciones de mujeres de la comuna, por medio del apoyo económico para la ejecución de proyectos de desarrollo que les beneficien directamente.

El proceso se encuentra regulado por la ORDENANZA SOBRE ENTREGA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES, decreto exento N° 9350, que aprueba el acuerdo N° 461, de fecha 02 de octubre de 2018.

2.- CONVOCATORIA

El Fondo está dirigido a financiar iniciativas lideradas por mujeres pertenecientes a organizaciones funcionales que cuenten con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la comuna de Valdivia, y que realicen actividades de carácter productivo, de emprendimiento social, de voluntariado, de capacitación, de cultura, de recreación, turismo, protección del medio ambiente, alimentación saludable, de prevención, de derechos y promoción de factores protectores para las mujeres, u otra iniciativa que favorezca el desarrollo integral de sus organizaciones y de sus socias.

3.-LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El Fondo podrá ser destinado al menos a una de las líneas de inversión, la que deberá indicarse claramente en el formulario de postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- Activos Fijos: Compra de maquinaria, equipos, mobiliario o implementos, para el desarrollo de la organización.
- 2.- Capacitación: Contrataciones de monitor y /o profesionales de interés de la agrupación.
- 3.- Capital de Trabajo: Materiales o insumos como mercaderías, materiales de trabajo, accesorios, entre otros.

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, pago de impuestos, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales, vehículos, u otros de similar naturaleza.

4.- FINANCIAMIENTO

Las organizaciones interesadas podrán postular a un monto máximo de financiamiento de \$ 500.000 por organización, para financiar una sola iniciativa en cualquiera de las áreas señaladas anteriormente u otra de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal indicada en el punto 1.

5.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar presentando proyectos al FONDO MUJER, organizaciones u agrupaciones de mujeres con personalidad jurídica sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos

- Organizaciones con personalidad jurídica y directorio vigente constituidas por la ley 19.418¹, que no mantengan deudas, ni rendiciones pendientes con la Municipalidad.
- Que se encuentren inscritas en el registro municipal de colaboradores del Estado registro de ley 19.862
- Que tengan residencia en la Comuna de Valdivia.
- La organización solo podrá presentar una propuesta.
- Los beneficiarios directos deberán ser mujeres que residen en la comuna de Valdivia.
- Participar de las actividades de información, orientación y resolución de dudas, en los días y lugares estipulados por la profesional del Área Mujer y Equidad de Género.

Documentación requerida:

- Certificado de vigencia con la directiva actual de la organización (se solicita en el Registro Civil).
- Certificado de deuda de la organización, (se solicita en la Oficina de Cobranzas, ubicada en el entresuelo de la municipalidad).
- Certificado del Registro de colaboradores del Estado ley 19.862, (se solicita en la oficina de Dideco, ubicada en el segundo piso de la municipalidad).
- Fotocopia del RUT de la organización, otorgado por el SII (Servicio de Impuestos Internos).
- Copia completa de los estatutos de la organización.
- Cotizaciones de los ítems que se soliciten.

¹ Se deja constancia que también podrán postular las organizaciones cuya directiva haya caducado durante el proceso de estado de excepción constitucional de catástrofe, conforme la Ley N°21.239.

6.-POSTULACIÓN

Para quienes deseen participar del Fondo Concursable se desarrollará una reunión de presentación de los fondos y además se realizarán tutoriales por la plataforma vía zoom, destinado a la orientación en la Formulación de Proyecto, esto con previa coordinación e inscripción con las mujeres participantes de las agrupaciones.

La postulación de la iniciativa se efectuará cumpliendo los siguientes pasos:

Existirá un formulario único, el cual las organizaciones participantes del concurso deberán completar. Este debe ser descargado desde el sitio municipal www.munivaldivia.cl. en la fecha que indican las bases.

6.1. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN:

El proyecto deberá ser ingresado según los plazos y condiciones estipuladas en el concurso, el formulario deberá señalar lo siguiente:

- Antecedentes de la institución, nombre, domicilio, Rut, teléfono, correo electrónico, decreto que otorgó la Personalidad Jurídica, N° de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias del Municipio, como igualmente indicar el número de sus socios y los objetivos de la organización.
- Identificación de sus dirigentes, para lo cual deberá indicarse el nombre completo, cédula nacional de identidad, domicilio, teléfono y cargo dentro de la institución.
- Área la cual se destinará la subvención, asistencia social, educación, salud, cultura, protección del medio ambiente, deporte, recreación, capacitación u otra.
- Nombre del proyecto, debe ser preciso de modo que refleje el tema del proyecto.
- Descripción del proyecto, debe indicar en qué consiste, detallando sus características y los objetivos a lograr.
- Plazo de ejecución; el plazo debe ser claramente indicado y estar comprendido dentro del año calendario en que se otorgará la subvención.
- Objetivos del proyecto; debe indicar la necesidad que se desea satisfacer a través, de su realización.
- Beneficiarios del proyecto.
- Costos del proyecto; valores deben reflejarse a precios de mercado y estar debidamente justificados

- Financiamiento del proyecto; deberá indicarse claramente el monto solicitado como subvención y su destino, además de los aportes que realizará la propia organización como los que provengan de otras fuentes si lo hubiere.
- Copia de los Estatutos de la institución, esto se requiere para verificar que el proyecto de subvención se enmarque dentro de sus objetivos

6.2-FORMA DE POSTULAR

SE DEBEN ENTREGAR DOS (2) COPIAS, idealmente debe ser enviada de manera digital con todos los documentos escaneados, sin embargo, puede ser de manera presencial previamente coordinada con la encargada de los proyectos. (la organización deberá tener su respaldo que dé cuenta que fue entregado, ya sea un correo que acredita que fue recepcionado o copia timbrada por oficina de partes.

Los documentos mencionados se deberán enviar vía correo electrónico en un archivo en PDF a fondomujervaldivia@gmail.com o directamente en la Ilustre Municipalidad de Valdivia .Si la organización postulante no cumple con los establecido en las bases no pasará la etapa de admisibilidad, por ende quedará fuera de concurso.

El proyecto postulado es por el cual se deben guiar el postulante para efectos de ejecución y rendición.

La organización postulante, deberá asistir a una jornada de capacitación y asesoría de carácter obligatorio en procesos administrativos y ejecución de proyectos, vía zoom, la cual se hará en día y hora a definir que informará oportunamente por la profesional asignada para la asesoría del proyecto.

7.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de postulación, las etapas de evaluación serán:

7.1 ADMISIBILIDAD

La Ilustre Municipalidad mediante el Área de la Mujer y Equidad de género, deberán conformar un equipo regional de admisibilidad, cuyos integrantes revisarán la documentación solicitada, la cual debe estar en su totalidad al día. La organización que no cuente con todos los antecedentes requeridos, No continuara en el proceso de evaluación.

7.2 ASISTENCIA

Debe existir un registro de asistencia a las actividades de capacitación y asesoría. El cumplimiento obligatorio será 100%. Quién no cumpla con este requisito, NO continúa en el proceso de selección.

7.3 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación y selección de postulaciones se hará de manera virtual, por una Comisión Evaluadora compuesta por tres miembros:

- 1) Directora Regional de Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- 2) Un/a invitado/a externo/a representante del Concejo Municipal, relacionado/a con la comisión de la Mujer.
- 3) Encargada de Área Mujer y Equidad de Género, representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- 4) Encargado de Departamento de Cobranza, quien le corresponde revisar la rendición de acuerdo a la ordenanza municipal.

La Comisión Evaluadora podrá sesionar hasta el 15 de julio de 2021, las veces que sea necesario, no pudiendo superar las 3 oportunidades, a fin de dar celeridad al proceso de asignación de los recursos.

Luego de la evaluación, la Comisión deberá levantar y suscribir un Acta de Evaluación que contenga una nómina de todas las postulantes admisibles ordenadas de mayor a menor puntaje, siendo las de mayor puntaje las seleccionadas o ganadoras. Además, deberá contener una Lista de Espera con las no ganadoras, ordenadas de mayor a menor puntaje, y una nómina de postulantes no admisible

7.4 SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE GANADORAS

Una vez evaluados los proyectos, se presentarán ante el Concejo Municipal aquellos proyectos que puedan ser financiados de acuerdo al presupuesto y al orden de prelación de puntaje. Existiendo una lista de espera de aquellos proyectos que no alcanzaran financiamiento, los cuales podrán ser financiados una vez que cualquiera organización desista de la ejecución de su iniciativa.

Se informará por parte del Área Mujer y Equidad de género, telefónicamente y por correo electrónico a las organizaciones que han sido adjudicatarias del fondo en un plazo no superior a 5 días hábiles, así mismo se publicará la nómina de los seleccionados y el monto de financiamiento en la página web del municipio www.munivaldivia.cl

7.5 ENTREGA DE LOS FONDOS

La entrega material de los recursos financieros o fondo, se hará en forma individual mediante depósito en cuenta corriente, vista u otra habilitada a nombre de la organización, mediante transferencia electrónica desde la cuenta corriente de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

Las seleccionadas deberán utilizar los recursos financieros en lo comprometidos por la organización, a partir de la fecha en que reciba el Fondo. En el evento que la organización adjudicataria de los fondos no haga uso legítimo y conforme a los presentes términos de referencia, deberá restituir y/o reintegrar los recursos financieros que no hubiesen sido rendidos en tiempo y forma, sin perjuicio de la facultad de la autoridad de solicitar su cobro compulsivo.

8.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

- El aporte municipal será entregado a la directiva VIGENTE de la organización, en una transferencia electrónica, previa firma de un convenio entre el representante legal de la organización y el alcalde.
- La sola acción de realizar la postulación correspondiente al Fondo Mujer 2021, da por entendido, que la organización postulante, **conoce y acepta** el contenido íntegro de las presentes bases, aceptando los resultados del concurso 2021.
- Al momento de postular, la organización declara **bajo juramento** que toda la información entregada es totalmente **fidedigna**. Reservándose, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, el derecho a **verificar la información y declarar inadmisibles** las iniciativas presentadas por las organizaciones respectivas.
- En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el aporte mínimo de la comunidad beneficiada, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
- Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 15 días para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobadas por la Institución financiera para hacerlo efectivo. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en **cuentas bancarias personales o de otras organizaciones**.
- La Municipalidad no se hará responsable en caso de pérdidas o vencimiento de éste documento.

- Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad de los dirigentes de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
- El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.
- La ilustre Municipalidad de Valdivia; **No estará obligada a devolver los antecedentes**, de las organizaciones postulante que no resulten beneficiadas en el presente concurso.

9.- RENDICIONES

Al final de la ejecución del proyecto, la organización deberá rendir cuenta documentada de la subvención otorgada, de acuerdo a formulario especial entregado por el Departamento de Cobranza, el cual debe ser solicitado a los correos lcandia@munivaldivia.cl; aburgosc@munivaldivia.cl.

La rendición de cuenta deberá ajustarse al proyecto y monto aprobado por concejo municipal, al convenio de subvención, la Ordenanza de entrega de subvenciones municipales en lo que le fuera aplicable y a la resolución N°30 de la Contraloría General de la República

Los proyectos NO rendidos, no ejecutados y las rendiciones saldos no aprobados deberán ser reintegrados al municipio. En consecuencia, no se aceptará la rendición con documentos de fecha anterior a la entrega de los recursos.

Por su parte, la rendición de fondos ajustada a derecho de los recursos recibidos por parte de las adjudicatarias o seleccionadas se realizará con acompañamiento virtual de Área Mujer y Equidad de género.

Criterio inicial:

Porcentaje de asistencia a las actividades de capacitación y orientación.....

Cumplimiento de los requisitos de postulación.....

Continua : SI..... NO.....

Para realizar la calificación de los proyectos, se dispondrá de una pauta de calificación, con valores de 1 a 7 (donde 1 es lo más bajo y 7 lo más alto) basada en los siguientes criterios de selección:

Tabla de calificación:

CRITERIO	INDICADORES	PUNTAJE máx. 100
VIABILIDAD DEL PROYECTO: Se evalúa la pertinencia de la problemática y los objetivos expresados.	Los objetivos planteados responde de manera directa y efectiva a la problemática planteada.	7.0
	Los objetivos planteados responden de manera directa a la problemática planteada, sin embargo no es posible asegurar la efectividad a largo plazo.	5.0
	Los objetivos planteados aún cuando tienen relación con la problemática planteada, no son pertinentes con la problemática a resolver.	3.0
	Los objetivos planteados no tienen relación con la problemática abordada.	1.0
INNOVACIÓN DEL PROYECTO Entendiéndose como innovación social: El concepto de innovación social apunta a la creación de ideas, estrategias y modelos que permitan solucionar las necesidades de una comunidad o grupo.	La iniciativa se considera innovadora en su propuesta de financiamiento.	7.0
	La iniciativa se considera innovadora, sin embargo, no es pertinente su implementación	5.0
	La iniciativa se considera es innovadora, sin embargo, no es pertinente a la realidad local.	3.0
	La iniciativa no establece una propuesta de innovación.	1.0
Autonomía de las mujeres para la Igualdad de Género, entiéndase como "la capacidad de las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas. La autonomía de las mujeres incluye tres dimensiones : i) la autonomía económica, que se vincula con la posibilidad de controlar los activos y recursos. ii) la autonomía física, que refiere a la capacidad para decidir libremente acerca de la sexualidad, la reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia. iii) la autonomía en la toma de decisiones, que implica la plena participación en las decisiones que afectan la vida de las mujeres, sus familias, sus comunidades y la sociedad en su conjunto.	La iniciativa fortalece plenamente alguna de las siguientes autonomías económica, física y toma de decisiones.	7.0
	La iniciativa fortalece medianamente alguna de las siguientes autonomías económica, física y toma de decisiones.	5.0
	La iniciativa fortalece mínimamente alguna de las siguientes autonomías económica, física y toma de decisiones.	3.0
	La iniciativa NO permite fortalecer ninguna de las dimensiones de las siguientes autonomías económica, física y toma de decisiones.	1.0
La agrupación participo en las reuniones informativas y asesorías para el diseño del proyecto	La agrupación participo a lo menos a 2 instancias informativas y formativas del proyecto, se revisara el registro de asistencia.	7.0
	La agrupación no participo en instancias informativas y formativas del proyecto.	1.0

* Incorporar puntaje por la participación en asesorías

Se deja establecido también, que cada iniciativa seleccionada deberá incorporar durante su ejecución de manera visible en todo lo relativo a imagen, difusión y publicidad, el siguiente texto: **“INICIATIVA FINANCIADA POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA”**. Incluyendo el logo municipal.

Anexo 1

8.- CALENDARIO DEL PROCESO 2021

PROCESO	FECHAS
LANZAMIENTO FONDO CONCURSABLE “FONDO MUJER” 2021	Primera quincena mes de Julio
POSTULACION: RETIRO DE BASES, ORDENANZA Y FORMULARIO DE POSTULACION	Primera quincena mes de Julio
REUNIÓN INFORMATIVA SOBRE PROYECTOS	Primera quincena mes de Julio
PRESENTACION DE PROYECTOS	Hasta el 16 de julio 2021 – 14:00 horas vía online y/o en Oficina de Partes de la Municipalidad de Valdivia. Enviar nombre del Concurso, nombre del proyecto y de la organización postulante.
ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS	Segunda quincena mes de Julio
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Primera quincena mes de Agosto
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS E INFORMACION PARA LA EJECUCION Y RENDICIÓN DE FONDOS MUNICIPALES	Segunda quincena del mes de Agosto
EJECUCION DEL PROYECTO	Desde la entrega de fondos hasta la primera quincena del mes de diciembre.
RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENTREGA DEL INFORME FINAL AL MUNICIPIO	Primera quincena del mes de diciembre 2021